C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS,** identificada con **NIT. 900590316-7,** representada por IVAN DARIO DUQUE DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79160877 expedida en Ubate Cundinamarca, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato de servicios, previas las siguientes consideraciones.**1)** Que la secretaria de ambiente y bienestar animal, en cumplimiento de la Ley 80 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos, el análisis del sector, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Servicios. **2)** Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de servicio de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el literal B) del numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADAD POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA. **4)** Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ll) por el término legal establecido y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **5)** Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública No. SAMC-003-2026, mediante Resolución No. 238 de fecha 18 de Marzo de dos mil veintiseis (2026), y se publicó el pliego de condiciones definitivo. **6)** Que en desarrollo del proceso se recibio Una (01) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto. **7)** Que mediante Resolución No. 305 de fecha 10 de Abril de dos mil veintiséis (2026) se adjudicó a la empresa CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS NIT: 900.590316-7, representada legalmente por IVAN DARIO DUQUE DIAZ identificado con C.C. No. 79160877 de Ubate Cundinamarca, resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMC-0003-2026. **8)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato de prestación de servicios y el cual además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICO VETERINARIOS EN CLÍNICA VETERINARIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ANIMALES DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA",** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO**: - Las partes acordamos el valor del presente contrato por un valor de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECISEISMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($198.016.256),** a monto agotable, el presente proceso se adjudicó por el total del presupuesto, así mismo, dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista por valores unitarios y la cual se relaciona a continuación:

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Consulta externa en días ordinarios	Servicio de atención médica veterinaria ambulatoria brindado entre lunes y sábado, de 6:00 a.m. a 7:00 p.m., que incluye valoración clínica general del animal, revisión de signos vitales, anamnesis, examen físico y formulación de conducta diagnóstica o terapéutica según criterio profesional.	UN	1	70.000
2	Consulta externa dominicales, festivos y horario nocturno	Servicio de atención médica veterinaria ambulatoria prestado en domingos, festivos o en horarios nocturnos (lunes a viernes) de 7:00 p.m a 6:00 a.m, que comprende los mismos componentes clínicos de la consulta ordinaria y se presta en atención a la disponibilidad permanente requerida para el manejo de urgencias y casos especiales. El contratista deberá asegurar cobertura ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7), incluyendo la atención de urgencias y emergencias.	UN	1	83.000
3	Radiografía	Examen diagnóstico por imagen que utiliza rayos X para obtener imágenes digitales del interior del cuerpo, útil en la evaluación de estructuras óseas, torácicas y abdominales. No requiere soporte físico en película. El servicio se prestará a animales domésticos y a fauna silvestre bajo manejo clínico, incluyendo aves, pequeños mamíferos y otras especies de talla pequeña, garantizando la aplicación de técnicas de posicionamiento, contención y parámetros radiográficos adecuados según la especie.	UN	1	135.000
4	Ecografía	Examen diagnóstico de ultrasonido, es un tipo de imagen que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para observar órganos y estructura al interior del cuerpo. El servicio se prestará a animales domésticos y a fauna silvestre bajo manejo clínico, incluyendo pequeños mamíferos y otras especies de talla pequeña, garantizando la aplicación de técnicas de posicionamiento, contención y parámetros ecográficos adecuados según la especie.	UN	1	135.000
5	Radiografía con contraste	Examen radiológico en el que se administra un medio de contraste para resaltar estructuras internas específicas (tubos digestivos, urinarios o vasculares), permitiendo una evaluación más detallada mediante imágenes digitales..	UN	1	214.000
6	Electrocardiografía	Procedimiento diagnóstico que registra la actividad eléctrica del corazón, útil para detectar arritmias, alteraciones en la conducción y otras anormalidades cardiacas en pequeños animales.	UN	1	125.000
7	Prueba de laboratorio prequirúrgica	Realización de pruebas de laboratorio prequirúrgicas a partir de muestras sanguíneas del paciente, con el fin de evaluar su estado bioquímico y funcional previo a una intervención quirúrgica, y determinar su aptitud anestésica y quirúrgica. Incluye, según criterio profesional, la medición de parámetros como alanina aminotransferasa (ALT), creatinina y perfil bioquímico sérico.	UN	1	95.000

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER1164
CO-ST-CER7537
CO-SA-CER7537

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co — www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

8	Prueba de laboratorio para diagnóstico de enfermedades infecciosas	Examen diagnóstico realizado a partir de muestras de sangre, fluidos o tejidos, orientado a la detección de agentes infecciosos mediante pruebas serológicas	UN	1	145.000
9	Determinación hormonal por técnicas inmunoquímicas (Ej: ELISA o Quimioluminiscencia)	Examen diagnóstico de trastornos hormonales. progesterona, t4t, cortisol.	UN	1	120.000
10	Examen de patologías y citologías	Estudios diagnósticos realizados a partir de tejidos o muestras celulares, que incluyen análisis citológicos e histopatológicos para detectar alteraciones inflamatorias, infecciosas o tumorales.	UN	1	195.000
11	Examen hematologías y químicas sanguíneas	Análisis de sangre que permite determinar parámetros hematológicos (recuento celular) para el diagnóstico general del estado de salud.	UN	1	60.000
12	Uroanálisis	Examen diagnóstico de orina que permite evaluar parámetros físicos, químicos y microscópicos, útil en el diagnóstico de afecciones urinarias, renales o sistémicas.	UN	1	38.000
13	Coprológico	Examen de laboratorio que analiza muestras de heces para la detección de parásitos, huevos o larvas, y otras alteraciones digestivas.	UN	1	38.000
14	Raspado de piel	Procedimiento diagnóstico mediante la recolección de muestras dérmicas para identificar la presencia de ectoparásitos, hongos u otras alteraciones cutáneas.	UN	1	38.000
15	Hospitalización 24 horas	Servicio que comprende la admisión, alojamiento y monitoreo de pacientes que requieren observación continua, tratamiento posquirúrgico o manejo de condiciones críticas. Incluye alimentación, suministro de medicamentos y cuidados básicos. El servicio se prestará a animales domésticos y a fauna silvestre, incluyendo aves, pequeños mamíferos y otras especies de talla pequeña	UN	1	188.000
16	Profilaxis dental	Procedimiento odontológico veterinario realizado bajo anestesia general, dirigido a animales en estado de vulnerabilidad, abandono, rescate o atención de emergencia, con el fin de prevenir y controlar patologías orales que comprometan su	UN	1	238.000

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

17	Cirugía en tejidos blandos	Intervención quirúrgica en órganos o estructuras no óseas del cuerpo (piel, vísceras, glándulas, tejidos musculares y conectivos), destinada a corregir patologías o alteraciones funcionales, según indicación clínica.	UN	1	690.000
18	Cirugía de ortopedia y traumatológica	Procedimiento quirúrgico en el sistema musculoesquelético, enfocado en la corrección de fracturas, luxaciones, displasias u otras afecciones óseas o articulares.	UN	1	1.890.000
19	Inmovilizaciones bajo anestesia	Técnica utilizada para restringir el movimiento de una extremidad o segmento corporal mediante vendajes, férulas o yesos, bajo anestesia general, con el fin de . estabilizar lesiones ortopédicas o postoperatorias..	UN	1	145.000
20	Disposición final de cadáveres	Servicio que incluye el manejo, recolección, transporte y tratamiento final de animales fallecidos, conforme a los protocolos de bioseguridad y la normativa ambiental vigente.	KG	1	7.500
21	Disposición de unidad de cuidados intensivos (UCI)	Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) veterinaria destinada a la hospitalización, monitoreo permanente y manejo especializado de pacientes en estado crítico, en condición de vulnerabilidad o atendidos por emergencia, que requieran soporte vital continuo y atención médica avanzada. La UCI deberá contar con infraestructura, equipamiento y personal idóneo para el monitoreo continuo de signos vitales, administración de fluidoterapia, oxigenoterapia, soporte farmacológico, manejo del dolor y demás intervenciones necesarias según la condición clínica del paciente. El servicio se prestará a animales domésticos y a fauna silvestre, incluyendo aves, pequeños mamíferos y otras especies de talla pequeña.	UN	1	310.000
22	Eutanasia	Procedimiento humanitario que consiste en la aplicación de medicamentos con acción eutanásica por vía intravenosa, bajo criterio médico-veterinario, para causar la muerte del paciente sin dolor ni sufrimiento.	UN	1	105.000
23	Servicio de peluquería	Incluye baño, corte de pelo y uñas, orientado a la higiene, comodidad y mantenimiento estético de animales en estado de vulnerabilidad, abandono, rescate o atención de urgencia y emergencia, orientado a restablecer condiciones mínimas de limpieza, confort y bienestar que favorezcan su recuperación clínica y estabilización.	UN	1	57.000
24	Servicio de peluquería con baño medicado	Prestación del servicio de higiene terapéutica mediante baño medicado, dirigido a animales en estado de vulnerabilidad, abandono, rescate o atendidos en contexto de urgencia o emergencia, que presenten afecciones dermatológicas, parasitarias o infecciosas que requieran manejo tópico especializado.	UN	1	85.000

SC-CER11647
SA-CER75375
ST-CER75375
CO-SC-CER116
CO-ST-CER753
CO-SA-CER753

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co – www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

25	Pruebas de PCR	Prueba diagnóstica molecular mediante reacción en cadena de la polimerasa (PCR) para la detección de agentes infecciosos, incluyendo Ehrlichia spp. y Anaplasma spp.; virus de la inmunodeficiencia felina (FIV)			205.000
		y virus de la leucemia felina (FeLV); complejo respiratorio felino (Herpesvirus felino, Calicivirus felino, Mycoplasma spp. y Chlamydophila felis); y complejo respiratorio canino (Virus del Distemper canino, Parainfluenza canina, Adenovirus canino y Bordetella bronchiseptica).			
26	Cultivo de microbiología	Procedimiento diagnóstico mediante el cual se procesan muestras biológicas de origen animal para la siembra en medios de cultivo específicos, bajo condiciones controladas, con el fin de aislar e identificar microorganismos patógenos de importancia veterinaria (bacterias y/o hongos). Este estudio permite la caracterización microbiológica del agente etiológico y la realización de pruebas de sensibilidad antimicrobiana (antibiograma), contribuyendo a la selección del tratamiento más adecuado según la especie y el cuadro clínico del paciente.			160.000
27	Endoscopia	Procedimiento diagnóstico mínimamente invasivo que permite la visualización directa de cavidades y órganos internos mediante endoscopio rígido o flexible, con fines diagnósticos, de toma de muestras y apoyo terapéutico.			500.000
				SUBTOTAL	8.071.500
				IVA (SI APLICA)	0
				TOTAL	8.071.500

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Médico Veterinario	1	Acreditar título profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia Acreditar Curso en medicina interna Acreditar curso en cirugía ortopédica	- **Experiencia profesional general:** mínimo tres (3) años desde la expedición de la tarjeta profesional. - **Experiencia específica:** mínimo dos (2) años en cirugía de pequeños animales, acreditada mediante certificación del contratante o copia de contrato con acta de terminación o liquidación.
Médico Veterinario	1	Acreditar título profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia.	- **Experiencia profesional general:** mínimo tres (3) años desde la expedición de la tarjeta profesional. - **Experiencia específica:** mínimo dos (2) años en anestesia de pequeños animales, acreditada mediante certificación del contratante o copia de contrato con acta de terminación o liquidación.
Auxiliar veterinario	1	Técnico o tecnólogo en Auxiliar en Clínica Veterinaria.	**Experiencia relacionada mínima:** de seis (6) meses en manejo de pequeños animales.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato en pagos parciales de manera mensual de conformidad con el cumplimiento de los servicios prestados a satisfacción, conforme a los precios unitarios pactados en el contrato, una vez se verifique la ejecución del contrato previa presentación de los siguientes documentos: a) Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. b) Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. c) Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. d) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. e) Presentación de Factura cuando corresponda. f) Entrada al almacén /Cuando corresponda). g) Cargar los documentos a la plataforma SECOP II **PARAGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables agotamiento del debido proceso. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será de Nueve (9) meses y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Funza. **CLÁUSULA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES:** El contratista se obliga, además de las demás obligaciones derivadas del contrato, del pliego de condiciones, y su propuesta adjudicada, a prestar sin costo adicional para la ENTIDAD los siguientes servicios adicionales ofrecidos dentro de los factores ponderables, técnicos y/o de calidad de su oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento:

SERVICIOS ADICIONALES- FACTOR DE PONDERACION

Oferta Tecnica	El proponente se compromete a realizar 35 servicios de hospitalización 24 horas de felinos y caninos sin general costos adicionales para la entidad

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **2.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación. **6.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **7.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **11.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **12.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de

SC-CER11647
SA-CER75375
ST-CER75375
CO-SC-CER116
CO-ST-CER753
CO-SA-CER753
contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **13.** Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **14.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **15.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **16.** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Segurid ad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **17.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **18.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **19.** En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020. **20.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. **21.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **1.** Tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio, conforme a las disposiciones contractuales, y cargarlas en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación por parte de la Secretaría Jurídica. **2.** Prestar los servicios médico-veterinarios y de urgencias veterinarias las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin interrupciones a caninos, felinos y ejemplares de fauna silvestre. **3.** Abrir y diligenciar historia clínica para cada animal remitido por la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal, la cual deberá entregarse en medio físico y digital al supervisor del contrato. **4.** Realizar los procedimientos médico-veterinarios que se requieran tras la valoración de ingreso, conforme a los ítems definidos en el anexo técnico, y adjuntar los respectivos soportes a la historia clínica. **5.** Brindar la provisión de alimento y agua al animal durante su periodo de hospitalización, de acuerdo con sus requerimientos nutricionales, y adjuntar el correspondiente informe clínico de evolución. **6.** Realizar la disposición final de cadáveres a través de un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, anexando el respectivo certificado. **7.** Contar con unidad de cuidados intensivos veterinarios (UCI) disponible para pacientes críticos que requieran soporte vital y monitoreo constante. **8.** Ejecutar los procedimientos de eutanasia de conformidad con las directrices vigentes de la American Veterinary Medical Association (AVMA), garantizando que la decisión se fundamente en el criterio técnico del médico veterinario tratante y cuenten con la aprobación previa del supervisor del contrato. **9.** Prestar en caso de emergencia, los servicios de peluquería (baño y corte) y baños medicados, garantizando la adecuada atención y bienestar de los animales. **10.** Garantizar la disponibilidad de personal profesional, técnico y auxiliar, así como de los recursos físicos, clínicos y logísticos definidos en el equipo mínimo requerido. **11.** Diligenciar los formatos de registro preestablecidos por la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal. **12.** Contar con cámara fotográfica para realizar registro fotográfico del animal al momento de su salida. **13.** Entregar el animal atendido a la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal junto con su historia clínica, indicaciones y fórmula médica, remitiendo copia al correo electrónico: bienestaranimal@funza-cundinamarca.gov.co. **14.**

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

Prestar el servicio de radiografía, ecografía, cirugía de tejidos blandos, ortopedia y/o traumatología teniendo en cuenta los requerimientos clínicos de cada caso. **15.** Elaborar y presentar informes de ejecución conforme al cronograma de pagos y un informe final consolidado con los resultados del contrato. Ambos deberán entregarse en medio físico y digital a la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal. **CLÁUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**- IVAN DARIO DUQUE DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79160877 expedida en Ubate Cundinamarca, en calidad de representante de la empresa **CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS,** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a las siguientes disponibilidades:

- NUMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000826 DEL VIERNES 2 DE ENERO DE 2026

 Nombre del rubro y fuente: 2.3.2.02.02.008.4501.212.11001, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS

 TOTAL CDP: DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($200.438.704,87)

 CLÁUSULA DÁCIMA SEGUNDA - GARANTIAS: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, las siguientes garantías:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y seis (6) meses más.
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	Comenzará a regir a partir de la fecha de terminación del contrato por un período de seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Por el término de ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**: EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la **SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL

icontec ISO 9001 SC-CER11647
icontec ISO 14001 SA-CER75375
icontec ISO 45001 ST-CER75375
IQNet CO-SC-CER1164
CO-ST-CER7537
CO-SA-CER7537

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente a la alcaldesa sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIONES Y**

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GASTOS:** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – RIESGOS:** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CADUCIDAD:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLICITUDES DEL CONTRATISTA:** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaria de Ambiente y Bienestar Animal de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER1164
CO-ST-CER7537
CO-SA-CER7537

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO:** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INCORPORACION DE NORMAS:** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES**: Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073, bienestaranimal@funa-cundinamarca.gov.co, secretariaambiente@funza-cundinamarca.gov.co y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: Calle 11 No. 11-35 FUNZA. y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: ivandiquediaz@hotmail.com se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIOS No. SAMC-0003-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS

EL MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

EL CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)
CLINICA VETERINARIA FUNZA SAS,
R/L: IVAN DARIO DUQUE DIAZ

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado Secretaría Jurídica	
Proyecto	Jeferson Puentes Torres	Contratista – Secretaría Jurídica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER1164
CO-ST-CER7537
CO-SA-CER7537

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co – www.funza-cundinamarca.gov.co